

3. Ensayo de sobretensión y prueba de embalamiento en máquinas de corriente continua.
4. Rendimiento de un motor corriente continua.
5. Ensayo en vacío de un transformador.
6. Ensayo en cortocircuito de un transformador.
7. Rendimiento de un transformador.
8. Medida del deslizamiento de un motor de inducción.
9. Ensayo en vacío de un motor trifásico de inducción.
10. Ensayo en cortocircuito de un motor trifásico de inducción.
11. Conexión y puesta en marcha de motores de corriente alterna.
12. Tipos de excitación y características de arranque en motores de corriente continua.

RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los no españoles deben acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

El Título académico requerido según la categoría de la plaza, debe estar expedido, homologado o verificado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando, estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, los tres años de antigüedad requeridos deben ser años de empleo efectivo, es decir, servicio activo, y si no se pertenece a ninguno de los Cuerpos docentes que en dicho artículo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos por el Consejo de Universidades.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad, quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente compulsadas. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante fax (957) 21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Rector de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, núm. 13, Código Postal 14071 Córdoba (Teléfonos: 957 21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o Pasaporte y documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, atendiendo a la categoría de la plaza.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal (Sección de Administración Docente y Ordenación Académica) de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de

las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 16 de enero de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Plaza núm. 01/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Teoría e Historia de la Educación.

Departamento al que está adscrita: Educación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría e Instituciones Contemporáneas de la Educación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 02/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento al que está adscrita: Educación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Educación de Adultos en la formación inicial del profesorado.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 03/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Análisis Geográfico Regional.

Departamento al que está adscrita: Geografía y Ciencias del Territorio.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Geografía de España.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 04/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Departamento al que está adscrita: Filosofía del Derecho, Derecho Internacional Público y Derecho Penal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 05/96.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático Esc. Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Química Inorgánica.

Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica e Ingeniería Química.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Belmez (Córdoba).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 06/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Contabilidad en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 07/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto:
Teoría e Historia de la Educación.

Departamento al que está adscrita: Educación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las
propias del área.

Clase de convocatoria: Méritos.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.
Págs. 4.211 a 4.216

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM

El mismo publicado en las páginas 12.774 y siguientes
del «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo
de 1985.

*RESOLUCION de 19 de enero de 1996, de
la Universidad de Granada, por la que se hace públi-
ca la composición de las comisiones de las plazas
de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución
que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8
del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modi-
ficado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por
el que se regulan los concursos para la provisión de plazas
de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto: Hacer pública la compo-
sición de las Comisiones que habrán de resolver los con-
cursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes
Universitarios, convocadas por Resolución de este Recto-
rado de fecha 4 de noviembre de 1994 (BOJA 14 de
diciembre de 1994), que figuran como anexo a esta
Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un pla-
zo no superior a cuatro meses, a contar desde la publi-
cación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del
Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán pre-
sentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8
del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad
de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir
del día siguiente al de su publicación.

Granada, 19 de enero de 1996.- El Rector, Lorenzo
Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de Conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA

Plaza Número: 5

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- RICARDO MARIN VIADEL, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- ERNESTO E. GARCIA SANZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
- JULIAN BORMOZA NAVARRO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

- MARTA BALADA MONCLUS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
SECRETARIO:
- ANTONIO CONDE AYALA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- MANUEL SANCHEZ MENDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL:
- LUISA M. MARTINEZ GARCIA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MALAGA
- CARMEN VIDAL JEBULVE, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- FERNANDO ALVIRA BANGO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
SECRETARIO:
- ROSARIO GARCIA MORALES, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de Conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA

Plaza Número: 6

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- RICARDO MARIN VIADEL, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- CARMEN SERRANO LLOPIS, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- N. DOLORES HESTIA REVITEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- GABRIELA ORTIZ CABRERA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO:
- ANTONIO CONDE AYALA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

VOCAL:
- JOSE A. GARCIA DIEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
- ALEJANDRO LOPEZ NOVILLA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LEON
- ANA MARIA FERRANDEZ NOYA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
SECRETARIO:
- ROSARIO GARCIA MORALES, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
- MANUEL SANCHEZ MENDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de Conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA

Plaza Número: 7

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- RICARDO MARIN VIADEL, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- LUIS I. DE BORJA GARCIA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- NOMEI MARTINEZ DIEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JULIAN BORMOZA NAVARRO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
SECRETARIO:
- ANTONIO CONDE AYALA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- MC LOISA CALVO NIÑO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- M. PILAR MARCO TELLO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- M. DOLORES LEDES CALERO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- M. TERESA SERRANO ARROYO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE JAEN
SECRETARIO:
- LEONOR SANCHEZ GONIALEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE JAEN